







"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 094-2021-MPU-GM**

Contamana, 05 de Agosto de 2021.

Setiembre 2020, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, bajo la modalidad de Ejecución por Administración Indirecta (Modalidad CONTRATA) Sistema a precios unitarios;

Que, con fecha 09.11.2020, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 076-2020-MPU-GM – Ejecución de Obra, celebrado entre la Municipalidad de Ucayali y la contratista "CONSORCIO SAN AGUSTIN" para ejecutar la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS CALLES AMAZONAS, PUCALLPA, PADRE SEVERINO GONZALES, ARTURO GUEVARA, CIRCUNVALACIÓN, MOISÉS RENGIFO, REQUENA LADISLAO ESPINAR, PSJ. PUCALLPA Y PSJE. ARTURO GUEVARA DE LA CIUDAD DE CONTAMANA, DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI - LORETO"- ETAPA I, por el monto de S/. 7'951,648.33 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 33/100 SOLES), sin IGV, bajo la Modalidad POR CONTRATA Sistema A PRECIOS UNITARIOS. Siendo el plazo contractual de Ciento Ochenta (180) días calendario, iniciándose la ejecución de obra el 02.12.20; y culminación de la obra 30.05.21;

Que, con Resolución de Gerencia N° 015-2021-MPU-GM, de fecha 05.02.2021, se declaró IMPROCEDENTE la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, a favor de la contratista "CONSORCIO SAN AGUSTIN", por cuatro (04) días calendarios, sin reconocimiento de Mayores Gastos Generales, por las consideraciones expuestas, siendo la nueva fecha de culminación de la obra el 30.05.2021;

Que, con Resolución de Gerencia N° 016-2021-MPU-GM, de fecha 05.02.2021, se declaró PROCEDENTE la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02, a favor de la contratista "CONSORCIO SAN AGUSTIN", por cuatro (04) días calendarios, sin reconocimiento de Mayores Gastos Generales, por las consideraciones expuestas, siendo la nueva fecha de culminación de la obra el 03.06.2021;

Que, con Resolución de Gerencia N° 020-2021-MPU-GM, de fecha 19.02.2021, se declaró PROCEDENTE la solicitud de Suspensión del Plazo de Ejecución de Obra N° 01, a favor de la contratista "CONSORCIO SAN AGUSTIN", conforme a las consideraciones expuestas, computables desde el 01 de Enero del 2021, hasta la culminación de dicho evento, en merito a los argumentos y dispositivos legales antes expuestos en la parte considerativa de la presente resolución;

Que, con Resolución de Gerencia N° 045-2021-MPU-GM, de fecha 21.04.2021, se declaró PROCEDENTE la solicitud de Reinicio del Plazo de Ejecución de Obra N° 01, a favor de la contratista "CONSORCIO SAN AGUSTIN", determinando como nuevo término del plazo de obra, el día 15.07..2021, los plazos quedaría de la siguiente manera:

INICIO	:	02.12.2020
PLAZO DE EJECUCION	:	180 D.C.
FIN DE PLAZO CONTRACTUAL (INICIAL)	:	30.05.2021
SUSPENSION CONTRACTUAL	:	01.01.2021
REINICIO DE PLAZO DE EJECUCION	:	16.02.2021
PERIODO DE SUSPENSION	:	46 D.C.
NUEVA FECHA DE CULMINACION DE OBRA	:	15.07.2021





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 094-2021-MPU-GM**

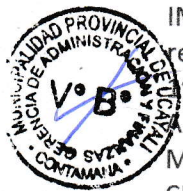
Contamana, 05 de Agosto de 2021.



conforme a las consideraciones expuestas y modificar la fecha de término del plazo de ejecución de obra, siendo este el día 15 de julio del 2021 de conformidad a las consideraciones, argumentos y dispositivos legal expuestas en la considerativa de la presente resolución;



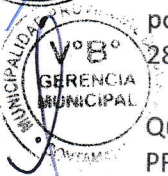
Que, con Resolución de Gerencia N° 043-2021-MPU-GM, de fecha 16.04.2021, se declaró PROCEDENTE la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03, a favor de la contratista "CONSORCIO SAN AGUSTIN", por Nueve (09) días calendarios, sin reconocimiento de Mayores Gastos Generales, por las consideraciones expuestas, siendo la nueva fecha de culminación de la obra el 28.07.2021;



Que, con Resolución de Gerencia N° 050-2021-MPU-GM, de fecha 29.04.2021, se declaró IMPROCEDENTE, la solicitud de Aprobación del Adicional de Obra N° 01, presentada por el representante de la empresa Contratista "CONSORCIO SAN AGUSTIN" por el monto de S/. 100,000.00 (Un Millón Cien Mil y 00/100 soles) de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS CALLES MAZONAS, PUCALLPA, PADRE SEVERINO GONZALES, ARTURO GUEVARA, CIRCUNVALACIÓN, MOISÉS RENGIFO, REQUENA LADISLAO ESPINAR, PSJ. PUCALLPA Y PSJE. ARTURO GUEVARA DE LA CIUDAD DE CONTAMANA, DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI - LORETO"- ETAPA I, por no contar con Disponibilidad Presupuestal para financiar el Adicional de Obra N° 01.



Que, con Resolución de Gerencia N° 051-2021-MPU-GM, de fecha 30.04.2021, se declaró IMPROCEDENTE la solicitud de Ampliación de Plazo N° 04, a favor de la contratista "CONSORCIO SAN AGUSTIN", por Uno (01) día calendario, sin reconocimiento de Mayores Gastos Generales, por las consideraciones expuestas, siendo la nueva fecha de culminación de la obra el 28.07.2021;



Que, con Resolución de Gerencia N° 053-2021-MPU-GM, de fecha 30.04.2021, se declaró PROCEDENTE la solicitud de Ampliación de Plazo N° 05, a favor de la contratista "CONSORCIO SAN AGUSTIN", por Ocho (08) días calendarios, sin reconocimiento de Mayores Gastos Generales, por las consideraciones expuestas, siendo la nueva fecha de culminación de la obra el 05.08.2021;

Que, con Resolución de Gerencia N° 060-2021-MPU-GM, de fecha 18.05.2021, se declaró PROCEDENTE la solicitud de Ampliación de Plazo N° 06, a favor de la contratista "CONSORCIO SAN AGUSTIN", por Diecisiete (17) días calendarios, sin reconocimiento de Mayores Gastos Generales, por las consideraciones expuestas, siendo la nueva fecha de culminación de la obra el 22.08.2021;

Que, con Resolución de Gerencia N° 071-2021-MPU-GM, de fecha 10.06.2021, se declaró IMPROCEDENTE la solicitud de Ampliación de Plazo N° 07, a favor de la contratista "CONSORCIO SAN AGUSTIN", por Veinte (20) días calendarios, sin reconocimiento de Mayores Gastos Generales, por las consideraciones expuestas, siendo la nueva fecha de culminación de la obra el 22.08.2021;

Que, con Resolución de Gerencia N° 074-2021-MPU-GM, de fecha 10.06.2021, se declaró PROCEDENTE el cambio del Residente de Obra; en consecuencia DESIGNAR al Ing. Civil JACKSON RÓMULO VIRTO TOMASTO, con Reg. CIP N° 66702, quien asumirá a partir de la fecha el cargo de





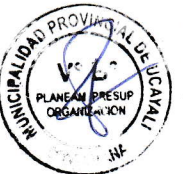
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 094-2021-MPU-GM**

Contamana, 05 de Agosto de 2021.



Residente de Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS CALLES AMAZONAS, PUCALLPA, PADRE SEVERINO GONZALES, ARTURO GUEVARA, CIRCUNVALACION, MOISES RENGIFO, REQUENA, LADISLAO ESPINAR, PSJE PUCALLPA Y PSJE ARTURO GUEVARA DE LA CIUDAD DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI – LORETO" – I ETAPA, conforme a las consideraciones antes expuestas;



Que, con Resolución de Gerencia N° 078-2021-MPU-GM, de fecha 16.06.2021, se declaró PROCEDENTE la solicitud de Ampliación de Plazo N° 08, a favor de la contratista "CONSORCIO SAN AGUSTIN", por Siete (07) días calendarios, sin reconocimiento de Mayores Gastos Generales, por las consideraciones expuestas, siendo la nueva fecha de culminación de la obra el 29.08.2021;



Que, con Resolución de Gerencia N° 088-2021-MPU-GM, de fecha 15.07.2021, se declaró PROCEDENTE la solicitud de Ampliación de Plazo N° 09, a favor de la contratista "CONSORCIO SAN AGUSTIN", por Siete (07) días calendarios, sin reconocimiento de Mayores Gastos Generales, por las consideraciones expuestas, siendo la nueva fecha de culminación de la obra el 05.09.2021;



Que, con Carta N° 033-2021-CSA, de fecha 17.07.2021, el Representante Común de la Contratista "CONSORCIO SAN AGUSTIN", solicita a la Entidad por intermedio de la Supervisión la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 10, por ejecución del Adicional de Obra N° 02, por cuarenta y cinco (45) días calendario por la causal prevista en el Artículo 197. Causales de ampliación de plazo y en concordancia con el Artículo 198. Procedimiento de ampliación de plazo de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y sus modificaciones D.L. N° 1341 y D.L. N° 1444 y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, sustenta su pedido originado en las anotaciones de los asientos del cuaderno de obra, por el Residente y Supervisor de Obra, precisando que en el día indicado se ha recepcionado la Resolución de Gerencia N° 083-2021-GM-MPU, aprobando el Presupuesto del Adicional de Obra N° 02, presenta como sustento copias xerográficas del Cuaderno de Obra, Resolución de Alcaldía N° 083-2021-GM-MPU, del 02.07.2021, cuantificando la solicitud el plazo de (45) cuarenta y cinco días calendarios, para la ejecución del Adicional N° 02.



Que, con Carta N° 040-2021-FRL/CONSULTOR, de fecha 21.07.2021, anexa el Informe N° 039-2021-FRL/CWRA/SUPER, de fecha 21.07.2021, el Jefe de Supervisión de Obra, luego de la revisión de la solicitud de la Ampliación de Plazo N° 10, emite su opinión técnica precisando que a consecuencia de haberse aprobado la solicitud del Presupuesto del Adicional de Obra N° 01, de la ejecución de las partidas y sub partidas:

- 01 MOVIMIENTO DE TIERRAS.
- 01.01 CORTE DE MATERIAL ACOLCHONADO U ORGANICO
- 01.02 RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO A NIVEL D SUB-RASANTE
- 01.03 ELIMINACION DE MATERIAL ALCOLCHONADO U ORGANICO

Consecuentemente y al mérito de los antecedentes, la Supervisión concluye y recomienda conceder cuarenta y cinco **(45) días calendario**, la que se encuentra debidamente cuantificado; *siendo la nueva fecha de culminación de la obra el 20/10/2021.*





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 094-2021-MPU-GM

Contamana, 05 de Agosto de 2021.

Que, con Informe Técnico N° 213-2021-MPU-GIDUR-SGEyO/GBG, de fecha 02.08.2021, el Subgerente de Estudios y Obras – GIDUR, informa en atención a los actuados, la evaluación respecto a la Ampliación de Plazo N° 10, por ejecución del Adicional de Obra N° 02, en atención al acto resolutorio de aprobación del mismo, notificado y presentado por la empresa Contratista "CONSORCIO SAN AGUSTIN", ejecutor de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS CALLES AMAZONAS, PUCALLPA, PADRE SEVERINO GONZALES, ARTURO GUEVARA, CIRCUNVALACION, MOISES RENGIFO, REQUENA, LADISLAO ESPINAR, PSJE PUCALLPA Y PSJE ARTURO GUEVARA DE LA CIUDAD DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI – LORETO" – I ETAPA, el mismo que fue aprobado por la supervisión de Obra.

Que, con Carta N° 0483-2021-MPU-A-GM-GIDUR, de fecha 04.08.2021, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, solicita la aprobación de la Ampliación de plazo N° 10, derivado del Adicional de Obra N° 02, el mismo que se encuentra aprobado mediante resolución, en tal sentido sugiere la procedencia de aprobación, de la mencionada ampliación mediante acto resolutorio, en atención a los antecedentes expuestos por la empresa contratista y supervisión de obra, así mismo no corresponde la renuncia de gastos generales, en atención al Art. 205° Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%), en su acápite 205.9 (sic...), de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 082-2019-EF.

Que, con Proveído Expediente N° 4602, de fecha 05.08.2021, la Gerencia Municipal, remite los actuados a Asesoría Legal, para que proyecte la Resolución que corresponda.

Que, de la revisión y análisis legal, se verifica que el Art. 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, exige como requisito sine quanon de procedibilidad que la contratista **solicite, cuantifique y sustente** la solicitud de Ampliación de Plazo, habiendo cumplido in extenso con los requisitos exigibles, de lo que se colige la verosimilitud de la causal invocada (ejecución de Adicional aprobado); situación que hace viable su admisibilidad y/o procedencia de la solicitud requerida.

Que, el Artículo 197º Causales de ampliación de plazo. Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala: El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.

Que, el Artículo 198º Procedimiento de ampliación de plazo. Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala en su acápite 198.1. Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos, (sic...).





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 094-2021-MPU-GM

Contamana, 05 de Agosto de 2021.



Que, el Artículo 205° prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%) de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su ítem 205.9 establece "En los contratos de obra, los presupuestos adicionales de obra se formulan con los precios del contrato y/o precios pactados y los gastos generales fijos y variables propias de la prestación adicional para lo cual se realiza el análisis correspondiente teniendo como base o referencia el análisis de los gastos generales del presupuesto original contratado, asimismo, se concluye la utilidad del presupuesto ofertado y el impuesto general a las ventas correspondientes":



Que, estando a lo solicitado e informado por la Gerencia Infraestructura y Desarrollo Urbano y a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y facultades conferidas con Resolución de Alcaldía, la Gerencia Municipal; y con las visaciones de Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Oficina de Asesoría Legal.



#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR FUNDADA** la Solicitud de la Ampliación de Plazo N° 10, por Cuarenta y Cinco (45) días calendario, presentado por el representante común de la empresa Contratista "CONSORCIO SAN AGUSTÍN", ejecutor de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS CALLES AMAZONAS, PUCALLPA, PADRE SEVERINO GONZALES, ARTURO GUEVARA, CIRCUNVALACIÓN, MOISÉS RENGIFO, REQUENA LADISLAO ESPINAR, PSJ. PUCALLPA Y PSJE. ARTURO GUEVARA DE LA CIUDAD DE CONTAMANA, DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI - LORETO" - ETAPA I, conforme a las consideraciones expuestas, sin Reconocimiento de Mayores Gastos Generales; ratificándose la *nueva fecha de culminación de la obra el 20.10.2021*.



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, y demás áreas involucradas, en lo que le corresponde el cumplimiento de la presente Resolución.



**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Oficina de Secretaria General y Archivo, la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI  
CONTAMANA

CPCC. Carlos David Zegarra Seminario  
GERENTE MUNICIPAL

Distribución  
GM  
GPPYO  
GAF  
OAL  
GIDUR